



**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
TORRELOZANES**

ELENA BIURRUN, portavoz del Grupo Municipal **VECINOS POR TORRELOZANES**, presenta para ser tratada y votada en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ENMIENDA al presupuesto municipal:

**AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES, TASA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADA DE
VEHÍCULOS, DIRIGIDA A PENSIONISTAS (TERCERA EDAD Y
DISCAPACITADOS)**

OBJETIVOS Y CONTENIDOS:

La carga fiscal soportada por los pensionistas relacionada con su vivienda habitual y más concretamente, **el incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto del incremento de los valores catastrales, así como las Tasas por el servicio de Recogida de Basuras y por Entrada de Vehículos a través de las aceras, puede agravar su situación llegando a provocar la imposibilidad de hacer frente al mismo por la insuficiencia de sus ingresos y conducir a la necesidad de venta de su vivienda habitual provocando el desarraigo del municipio.**

Con el objeto de paliar la situación citada anteriormente se plantea establecer una **AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, TASA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS**, dirigida a pensionistas (tercera edad y discapacitados), por una cantidad equivalente al 50% de la cuotas anuales correspondientes a la vivienda habitual, que se



aplicará, en todo caso, a las personas físicas que lo soliciten y que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- 1) Que el beneficiario esté empadronado y resida en el término municipal de Torrelodones.
- 2) Que sea propietario o usufructuario de la vivienda donde resida habitualmente, o concesionario o titular de un derecho de superficie sobre la misma, siempre que ésta esté sita en el término municipal de Torrelodones.
- 3) Que sea titular de una pensión abonada por una institución pública española.
- 4) Que figure como obligado al pago en el recibo del IBI y las correspondientes tasas del año en curso. También se aplicará a aquellos solicitantes en los casos en que los recibos se giren a nombre del cónyuge fallecido siempre que se cumplan el resto de condiciones, así como a solicitantes copropietarios en régimen de gananciales pero que no figuran como obligados al pago.
- 5) Que los ingresos totales del beneficiario y de los familiares que convivan con él en la vivienda no excedan del salario mínimo interprofesional vigente corregido en función del tamaño de la unidad familiar:

Nº de miembros	Indice corrector	Ingresos Referencia SMI
1	1	633,30 €
2	1,3	823,29 €
3	1,6	1.013,28 €



4	1,9	1.203,27 €
5	2,2	1.393,26 €
Más de 5	0,20 por cada miembro más	

6) Que ni el beneficiario ni los familiares que con él convivan posean, sobre otra vivienda distinta a la habitual, los derechos establecidos en el punto 2.

7) Que la prestación aquí establecida se destine a satisfacer la cuota del IBI, Tasa de Basuras y Tasa de Entrada relacionadas con la vivienda habitual.

8) Que se domicilien las cuotas del impuesto y tasas referidos correspondientes a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una Entidad de crédito que posea sucursal en España.

9) Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con las cuotas del impuesto y tasas mencionadas correspondientes a la vivienda habitual.

De conformidad con la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de Noviembre, los beneficiarios de esta ayuda deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrelodones previo a la concesión de la misma.

El cumplimiento de los requisitos anteriores habrá de acreditarse mediante la aportación de cuantos documentos fueran necesarios para la justificación del derecho a la ayuda, sin perjuicio de posibles comprobaciones o verificaciones por parte del Ayuntamiento de



Torrelodones para las que el solicitante autorizará a la administración municipal.

Para la solicitud de la presente ayuda se seguirá el mismo procedimiento vigente para la solicitud de bonificación del IBI a familias numerosas.

PRESUPUESTO:

80.000 €

MODIFICACION PRESPUESTARIA

ALTA EN EL PROGRAMA 2311 "Acción Social. Servicios Sociales", Clasificación Económica 48098 "Atenciones benéficas y asistenciales. Ayudas estados de necesidad" 80.000 Eur.

BAJAS EN EL PROGRAMA:

- 9120 "Organos de Gobierno", Clasificación Económica 11000 "Retribuciones Personal eventual de gabinetes" -80.000 Eur.

2 de Diciembre de 2010

Fdo: Elena Biurrun
Vecinos por Torrelodones